



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: 2020-00421

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

Garante: JORGE HUMBERTO CASTRO OTERO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, Primero (1) de Diciembre de dos mil Veinte (2020).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **DTX-158**, Motor: G4FGHE023778, CHASIS: 3KPFN411BJE173603, Línea: CERATO PRO SX, Modelo: 2018, Color: GRIS, Marca: KIA, Servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA con NIT: 860.003.020-1 y como garante el señor JORGE HUMBERTO CASTRO OTERO identificado con C.C. N° 73.142.664.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, Para llevar el vehículo inmovilizado por orden judicial, en las siguientes ciudades:

Ciudad	Parqueadero	Dirección
BOGOTÁ	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CALLE 20 B N° 43 A-60 INT. 4
MOSQUERA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CALLE 4 N° 11-05 BODEGA 2 BARRIO PLANADAS
BARRANQUILLA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	KM. 5 VIA JUAN MINA COSTADO MUEBLES RELAX
CALI	BODEGAS JM	CARRERA 9 N° 31-79 BARRIO INDUSTRIAL
CALI	CALI PARKING (DIANA BARRAGAN)	CARRERA 66 N° 13-11 BOSQUES DEL LIMONAR

GIRON SANTANDER	JULIAN ANDRES BARAJAS JAIMES NAPOLÉS	CARRERA 3 N° 60-20 VIA CHIMITA –GIRON
PEREIRA	LA 17 PARKING S.A.S.	CALLE 17 N° 8-49 CC. LA 17
MEDELLIN	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ LA 43	CARRERA 70 N° 01-150 FRENTE A LA CLINICA LAS AMERICAS

Se advierte que de practicarse la diligencia de aprehensión en una ciudad diferente, el vehículo deberá ser puesto a disposición del Despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en la ciudad correspondiente

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderado (a) de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA., en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

QUINTO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc622e10cdacf4fb39bbded675a0728e2864cc3d82fffb60525e7a93e434bf24

Documento generado en 01/12/2020 02:58:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**